

Comunicaciones a punto de renunciar

A pesar que al crear la Secretaría de Comunicaciones, el presidente de la República ofreció brindar todo el apoyo económico y administrativo para que se desarrolle una política comunicacional que beneficie al régimen, esta situación no se ha concretado hasta el momento.

En tal virtud el secretario de comunicaciones, Enrique Proaño estaría analizando la posibilidad de renunciar a sus funciones, si es que el gobierno no se compromete a brindar el apoyo que requiere esta actividad, ya que una de las fallas del actual régimen es la falta de una política de comunicación oficial.

Según pudimos conocer el secretario de comunicaciones, Enrique Proaño, se encuentra imposibilitado de realizar y desarrollar el programa de comunicación oficiales.

Los rumores sobre la posible renuncia de Proaño se han generado básicamente en la propia Secretaría de Comunicaciones, porque no se les ha cancelado los sueldos del último mes.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "AGRODELTAPECHE CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "AGRODELTAPECHE CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito Encargada, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1365 de 22 Jun. 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Iván Murgueytio	casado	ecuatoriana	Quito
Mauricio Carrera	casado	ecuatoriana	Quito
Juan Carlos Jara	soltero	ecuatoriana	Quito
Alfonso Dávila	casado	ecuatoriana	Quito
Diego Coronel González	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "AGRODELTAPECHE CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía "es el de comercio exterior mediante la exportación e importación de productos agrícolas, productos del mar... La compañía estará facultada para prestar servicio industrial de empaquetado de productos de exportación..."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'000.000,00 y el saldo de S/. 1'000.000,00 será cubierto en el plazo máximo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 22 Jun. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 89

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALMACENES BANDA JUNIOR CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALMACENES BANDA JUNIOR CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, encargada, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1328 de 17 Jun. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Sr. Fernando Banda Lopatinsky, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ALMACENES BANDA JUNIOR CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 800.000,00.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cuarto, el ítem que dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una".

Quito, 17 Jun. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 76

JUN 24 1994